



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, complementaria a la Resolución de 20 de octubre de 2021, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2022 en los municipios de la provincia de Huesca.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 229, de 9 de noviembre de 2021, Resolución de la Subdirectora Provincial de Trabajo de Huesca, de 20 de octubre de 2021, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

Habiéndose procedido por parte de un Ayuntamiento a comunicar error en la designación sus fiestas locales para el año 2022, se procede a su subsanación en el sentido que se indica a continuación:

En la página 46535 donde dice “Ontiñena. 7 de febrero y 8 de septiembre”, debe decir: “Ontiñena. 4 de febrero y 8 de septiembre”.

En su virtud y siendo competente esta Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asigna competencias a los Departamentos, y el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, resuelve:

- 1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2022 en los respectivos municipios de la provincia de Huesca, son las que figuran como anexo a la presente Resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Huesca, 1 de febrero de 2022.— La Subdirectora Provincial de Trabajo de Huesca, Ana Maurel Garcés.

ANEXO
RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL AÑO 2022

Abiego, 21 de enero y 16 de agosto.
 Alcalá del Obispo, 28 de mayo y 29 de septiembre.
 Pueyo de Fañanás, 29 de abril y 15 de octubre.
 Ola, 6 de mayo y 14 de septiembre.
 Fañanás, 27 de agosto y 27 de diciembre.
 Argavieso, 8 de septiembre y 5 de diciembre. Natividad de Nuestra Señora.
 Binaced Valcarca, 25 de abril y 26 de julio. San Marcos y Santa Ana.
 Candasnos, 25 de abril y 16 de agosto.
 Chalamera, 17 de enero y 11 de noviembre.
 Fago, 11 de julio y 30 de noviembre. San Cristóbal y San Andrés.
 Fiscal, 25 de abril y 16 de agosto.
 Lanaja, 20 de enero y 21 de septiembre.
 Orillena, 29 de abril y 16 de mayo.
 Cantalobos, 13 de octubre y 14 de octubre.
 Laperdiguera, 4 de agosto y 5 de agosto.
 Laspuña, 21 de enero y 23 de septiembre.
 Peñas de Riglos (Las) (Riglos), 9 de mayo y 16 de agosto. San Gregorio.
 Peralta de Alcofea, 6 de junio y 24 de junio. Puymelero y San Juan.
 Lagunarrota, 20 de enero y 1 de septiembre. San Fabián y San Gil.
 El Tormillo, 22 de abril y 13 de mayo. San Jorge y San Isidro.
 Puente la Reina de Jaca (Puente la Reina), 20 de enero y 16 de mayo. San Sebastián y San Isidro.
 Velilla de Cinca, 28 de enero y 16 de febrero.